



FIRMADA CONJUNTAMENTE LA SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE COEFICIENTES REDUCTORES PARA CONDUCTORES/AS DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Hoy 20 de Octubre de 2025, se ha procedido a la firma conjunta de la solicitud para la aplicación de coeficientes reductores a la edad de jubilación para la ocupación de conductor/a y conductor/a mecánico/ de todo el sector de transporte de mercancías por carretera.

La solicitud cuenta con la firma tanto de las organizaciones sindicales más representativas, CCOO y UGT como de la organización empresarial más representativas del sector CETM y se procederá a su registro ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social tal y como establece el RD 402/2025.

Tras la publicación en el BOE de la creación de la Comisión de evaluación el pasado 16 de Octubre, nada impide ya la tramitación de la solicitud por parte de la Seguridad Social que tiene un plazo de 6 meses para responder.

El procedimiento para la determinación de los coeficientes no es un procedimiento de negociación sino un procedimiento administrativo según el cual, en función de los informes de varios organismos y el informe de la comisión de evaluación, se determinará si la actividad cumple los requisitos en función de los datos de IT, mortalidad y morbilidad para que le sean de aplicación coeficientes reductores. En este caso, será el Gobierno quien fije por Real Decreto el valor del coeficiente y la cotización adicional que debe pagarse pero lo relevante de esta solicitud es que al igual que la del transporte de viajeros por carretera, es fruto del diálogo social y está avalada por empresarios/as y trabajadores/as.

La presentación de la solicitud conjunta supone un gran éxito para el sector Estatal de Carretera y Logística de CCOO que ha liderado esta reivindicación histórica y refleja el sentir mayoritario tanto de empresarios y empresarias como de trabajadores y trabajadoras, de sus respectivas organizaciones, de los partidos políticos, de la opinión pública y de la mayoría de la sociedad en general, por la necesidad de anticipar la edad de jubilación de las personas conductoras profesionales.

Desde el sector Estatal de Carretera y Logística de CCOO estamos convencidos de que si hay una ocupación que cumple con las características y requisitos necesarios para el anticipo de la edad de jubilación por razón de la actividad, esta es la del conductor/a profesional por lo que no esperamos otra respuesta que el justo reconocimiento de los coeficientes reductores en 2026.